

PROPIEDAD INTELECTUAL

LICENCIAS CREATIVE COMMONS

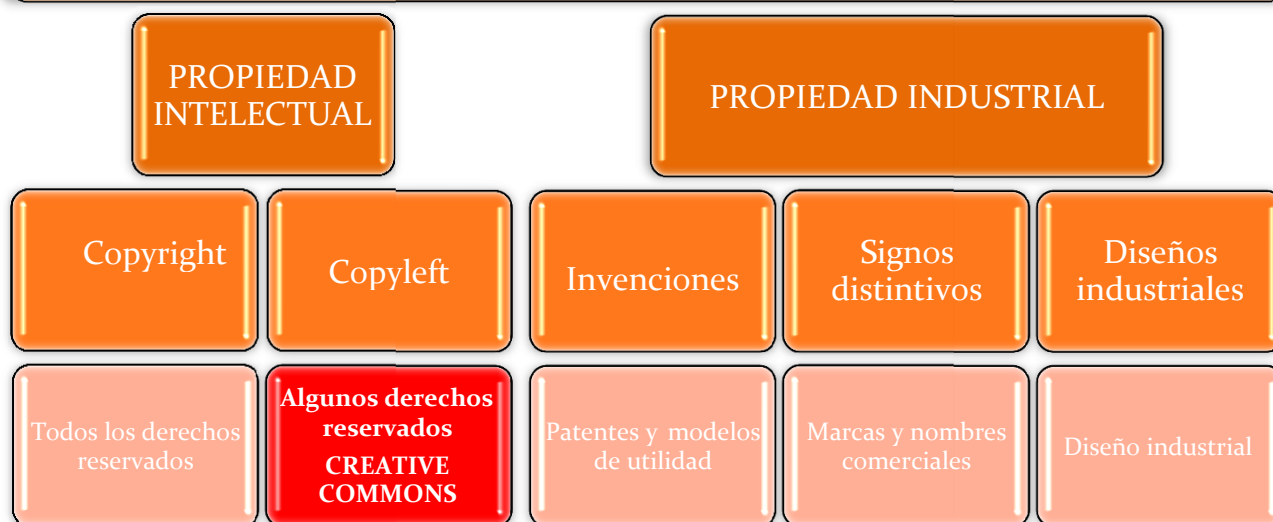


Las personas emprendedoras crean contenidos en sus web, en sus obras ya sean plásticas o intelectuales y estas son protegidas por el Derecho de la Propiedad Intelectual y además se pueden licenciar mediante las novedosas licencias CREATIVE COMMONS



Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza
**CONSEJERÍA DE EMPLEO,
FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

PROPIEDAD INTELECTUAL



PROPIEDAD INTELECTUAL

PROPIEDAD INDUSTRIAL

	PROPIEDAD INTELECTUAL	PROPIEDAD INDUSTRIAL
NORMATIVA	Ley de la propiedad Intelectual	Ley de Patentes y modelos de utilidad, Ley de Marcas, Ley de Diseño Industrial...
PROTECCIÓN	Obras creativas (artísticas, literarias, científicas....)	Patentes y modelos de utilidad, marcas y nombres comerciales, diseño industrial...
NACIMIENTO DEL DERECHO	Al crear la obra	Al registrarla: BOPI
REGISTRO	Optativo. Sirve de prueba de la autoría	Obligatorio. Derecho exclusivo



PREGUNTAS PREVIAS:

¿QUE ES EL DERECHO DE AUTOR?

La expresión derecho de autor se utiliza para describir los derechos de los creadores sobre sus obras literarias y artísticas. Las obras que abarca el derecho de autor van desde los libros, la música, la pintura, la escultura y las películas hasta los programas informáticos, las bases de datos, las publicidades, los mapas y los dibujos técnicos.

¿QUE INCLUYE EL DERECHO DE AUTOR?

- Obras escritas: novelas, poemas.
- Obras musicales: composiciones musicales, letras de canciones,....
- Obras artísticas: pinturas, dibujos, fotografías y escultura;
- Obras dramáticas y coreógrafos: obras de teatro composiciones musicales, coreografía;
- Películas y productos multimedia: Películas, videojuegos,
- Programas informáticos: Lenguaje de programación tipo “código fuente”.

La protección del derecho de autor abarca las expresiones, pero no las ideas, procedimientos, métodos de operación o conceptos matemáticos en sí.

Esa expresión es la forma original en que las palabras, los acordes musicales, los colores....son elegidos y presentados, así que de una idea pueden presentarse muchas obras artísticas.



¿QUE DERECHOS OTORGA?

DERECHOS ECONÓMICOS: permiten al titular de los derechos obtener una retribución financiera por el uso de sus obras por terceros.

- Derecho a reproducir la obra.
- Adaptar la obra.
- Exhibir y representar la obra.
- Distribuir la obra
- ...

DERECHOS MORALES: que facultan a reivindicar la autoría de una obra y a oponerse a que ésta se modifique de un modo que pueda perjudicar la reputación del creador

- Ser reconocido como autor.
- Oponerse a cualquier modificación de la obra. “Derecho de integridad”.

PUEDA TRANSMITIRSE EL DERECHO?

Los autores pueden vender los derechos económicos de sus obras.

¿
Los derechos morales son independientes de los económicos y siempre van parejo con el creador.

Los derechos económicos se ceden por: CESIONES Y LICENCIAS.

- Cesión es una manera de transferir derechos ec.
- La concesión de licencias significa que el autor sigue siendo dueño pero permite al licenciario llevar a cabo ciertas acciones cubiertas por estos derechos durante un período limitado.
- LICENCIAS CREATIVE COMMONS

CREATIVE COMMONS

COPYRIGHT



“todos los derechos reservados”,

**CREATIVE
COMMONS**



“algunos derechos reservados”.



¿QUÉ ES CC?

Creative Commons es una corporación sin ánimo de lucro basada en la idea de que algunas personas pueden no querer ejercer todos los derechos de propiedad intelectual que les permite la ley.

Hay emprendedores que planten su modelo de negocio en contribuir y participar en un proyecto intelectual común, más que en los derechos de copia con pleno derecho para asegurarse un beneficio en su inversión creativa. Hay muchos emprendedores que quieren compartir su trabajo y poder reutilizar, modificar y distribuir su trabajo con otros en términos generosos. Creative Commons trata de ayudar a la gente a expresar esta preferencia por compartir ofreciendo a todo el mundo un conjunto de licencias gratuitas en la web, sin coste alguno.

¿QUÉ VALOR APORTA CC?

Supone la creación de un listado de licencias públicas gratuitas lo suficientemente robustas para poder refrendarse ante un tribunal de justicia, lo suficientemente sencillas para que puedan ser usadas por personas no especialistas en asuntos legales, así como suficientemente sofisticadas para ser identificadas por varias aplicaciones de la Web.

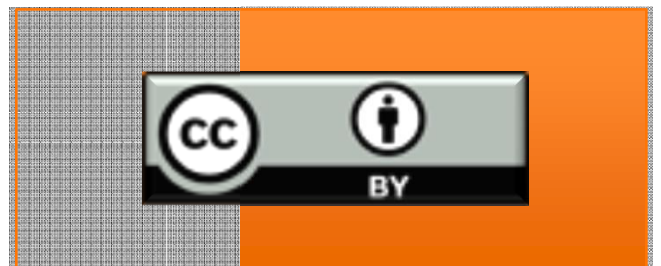
FUENTE: <http://es.creativecommons.org>

Es la licencia más abierta, es la opción más alejada de los derechos reservados.

El material puede ser copiado, distribuido, exhibido y modificado para fines comerciales, siempre y cuando se reconozca al autor y se le cite con enlaces.

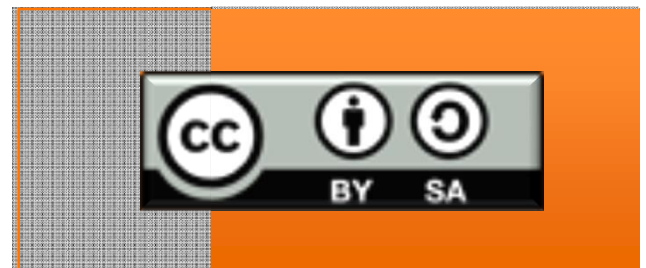
Se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo una finalidad comercial, así como la creación de obras derivadas, la distribución de las cuales también está permitida sin ninguna restricción.

Reconocimiento (BY)



Esta licencia permite a otros remezclar, retocar, y crear a partir de tu obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando te den crédito y licencien sus nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. Esta licencia suele ser comparada con las licencias "copyleft" de software libre y de código abierto. Todas las nuevas obras basadas en la tuya portarán la misma licencia, así que cualesquiera obras derivadas permitirán también uso comercial. Esa es la licencia que usa Wikipedia, y se recomienda para materiales que se beneficiarían de incorporar contenido de Wikipedia y/o proyectos con licencias similares.

Reconocimiento – CompartirIgual (BY-SA)

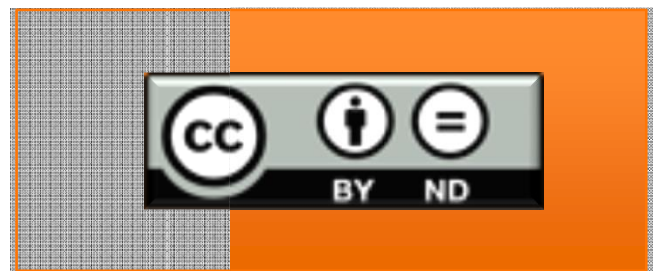




Esta licencia permite a otros distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de tu obra de manera no comercial y, a pesar de que sus nuevas obras deben siempre mencionarte y mantenerse sin fines comerciales, no están obligados a licenciar sus obras derivadas bajo las mismas condiciones.

Wikipedia define **obra derivada** como una obra intelectual creada a partir de una u otras ya existentes incluyendo aspectos que pueden estar sujetos a derechos de autor. La obra derivada debe garantizar los derechos de autor de la obra original. Ejemplos de obras derivadas pueden ser una traducción, una adaptación musical, una adaptación a otro medio de comunicación o un resumen.

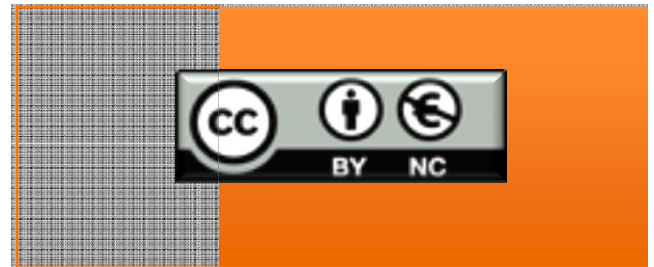
Reconocimiento – SinObraDerivada (BY-ND)





Esta licencia permite a otros distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de tu obra de manera no comercial y, a pesar de que sus nuevas obras de arte siempre mencionarte y mantenerse sin fines comerciales, no están obligados a licenciar sus obras derivadas bajo las mismas condiciones

Reconocimiento – NoComercial (BY-NC)





El autor permite copiar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente la obra, y generar obras derivadas siempre y cuando se cite y r conozca al autor original. La distribución de las obras derivadas deberá hacerse bajo una licencia del mismo tipo. No se permite utilizar la obra con fines comerciales.

Reconocimiento – NoComercial – CompartirIgual (BY-NC-SA)





El autor permite copiar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente la obra, siempre y cuando siempre y cuando se cite y reconozca al autor original. No permite generar obra derivada ni utilizarla con finalidades comerciales.

Reconocimiento – NoComercial – SinObraDerivada (BY-NC-ND)

